



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

ACTA DE CIERRE DE PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
Página 1/1

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO BIENES Y SUMINISTROS

ACTA DE CIERRE INVITACIÓN PÚBLICA 017 DE 2011, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL SOGAMOSO." En Tunja a los siete días del mes de Febrero de 2010, siendo las 4:30 p.m. se reunieron en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, las siguientes personas:

Por la Universidad:	Dependencia	Firma
<u>JOHANN R. MURILLO</u>	<u>Bienes y Suministros</u>	<u>[Firma]</u>
<u>M^o Johana Vargas</u>	<u>Dir. Financiera</u>	<u>[Firma]</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Para dar apertura a la urna que contiene las observaciones al Informe de Evaluación cuyo objeto: "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRACTICAS ACADEMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SECCIONAL SOBAMOSOS."

Una vez abierta la urna correspondiente, se encuentran propuestas así:

PROPONENTE	Folios
<u>FUNDACION HUELLA PARA FUTURO</u>	<u>3</u>
<u>BI INVERSIONES</u>	<u>2</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Una vez terminado este acto se deja constancia y se firma por quienes en el intervinieron.

NOMBRE Y C.C. No.	En representación de
<u>Anibal Forlò 72277486</u>	<u>U.T. Norte de Colombia</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Observaciones: Las 2 Observaciones aplican para la Convocatoria 002 y 003

Se da por terminado este acto.



www.uptc.edu.co

CONSORCIO G.I. INVERSIONES

Tunja, febrero 07-2011

Señores

Oficina Administrativa y Finan

ASUNTO: OBSERVACION A RESULTADOS Invitación publica 02-2011 y 03-2011.

Por medio de la presente solicito analizar solucionar y responder a los siguientes interrogantes:

En el pliego de condiciones, en la parte: "cumplimiento de contratos anteriores" dice se realizara la ponderación de acuerdo a las Certificación(es) de cumplimiento, **sobre el suministro objeto de la presente Invitación**, con sus respectivos valores, celebrados durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre e la presente Invitación Pública.

El Objeto de la Presente Invitación es: Contratar el suministro de alimentación para **estudiantes** y el servicio de cafetería para los diferentes estamentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Seccional Duitama y Sogamoso.

Consideramos que la FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO Presenta Certificaciones de Suministro de Raciones para el programa Juan Luis Londoño de la Cuesta Programa dirigido al **ADULTO MAYOR (POBLACION MAYOR DE 40 AÑOS)** y el objeto del Contrato de la Invitación Publica 02 y 03-2011 es muy clara que el suministro va dirigido a ESTUDIANTES (EIDADES ENTRE 18-23) Por tal motivo **CONSIDERAMOS QUE NO CUMPLEN CON LA**

EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL GRUPO DE POBLACION OBJETO DEL CONTRATO

CONSORCIO G.I. INVERSIONES

Solicitamos para una mayor Transparencia en el Proceso de Contratación que los proponentes adjuntemos los ORIGINALES DE LOS CONTRATOS QUE CERTIFICAMOS, Los cuales nos fueron Calificados.

Solicitamos la aclaración por parte de FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO de las CERTIFICACIONES DE LOS SUBCONTRATOS efectuados para el PROGRAMA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA, Contratos efectuados por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y COOPROSPERAR CON EL NIT N° 830.120209-8 Puesto que en estos CONTRATOS es muy claro que en la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA : subcontratación dice: el CONTRATISTA podrá contratar el servicio de transporte, los servicios exequiales, el suministro o compra de la materia prima e insumos, EN NINGUN CASO PODRA, SUBCONTRATARSE LOS PROCESOS DE PREPARACION DE LA RACION PREPARADA, MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

CORRESPONDENCIA: calle 24 N° 27-10 Duitama Cel. 3115386718

espera de pronta respuesta

Cordialmente


RAUL RINCON ORTIZ
C.C. 7.227.409 DE DUITAMA
REPRESENTANTE LEGAL

TUNJA. 7 febrero 2011

Señores.

UPTC.

TUNJA.

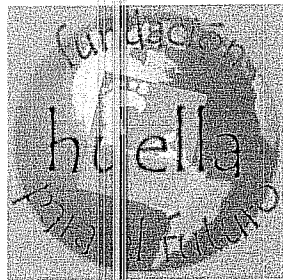
REF: OBSERVACION

Cordial Saludo, Revisando La evaluacion a La mutacion publica de Restaurantes, en la parte que califican La Experiencia, vemos que en el cuadro correspondiente a Experiencia FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO, no se relaciona en el cuadro una Experiencia de \$1.700.000.000 de ASODENU a La Fundacion, La cual Solicito se haga una revision para ser relacionada en este cuadro tanto en la propuesta Duitama como La de Sogamota.

Esperando su pronta y positiva Respuesta

Atte

Fredy Rojas
Rep Legal
Fundahuello



Fundación Huella para el Futuro

Nit. 900.149.641-7

Promovemos el Desarrollo Social en Nuestro País.

Sogamoso, febrero 2011

Doctor
NORLANDO SANCHEZ RUEDA
Director Administrativo y Financiero
Presidente Comité de Contratación UPTC
Turija

REF: Observaciones al Informe de Evaluación de la propuesta
Invitación pública 02 de 2011

Cordial saludo:

La presente para solicitar respetuosamente se corrija el informe de la referencia en los siguientes puntos:

En cuanto al Item m, numeral 3 aparece como Fundación Duitama, siendo nuestra razón social FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

De otra parte en el cuadro de estudio de la capacidad financiera no aparece relacionada la FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO, ni los datos correspondientes de la evaluación practicada, documentos entregados en la propuesta y ratificados por el Acta de la evaluación jurídica realizada por el doctor William Iván Cabiativa Piracún en el Item I Balance General y Estados de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2009, los cuales deberán ser suscritos por contador y revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional.

4. FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO..... CUMPLE

En espera que preste a la anterior solicitud la atención que merece y teniendo en cuenta los argumentos arriba expuestos.

Cordialmente,

FREDY LEONARDO ROJAS V.
Representante Legal
FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO
NIT. 900.149.641-7

Oficina Socorro carrera 14 No 17-54 (097) 727 32 30 Cel. 310 754 5943

Oficina Sogamoso Calle 17 No. 8ª-17 - (098) 772 62 77 - 3208284566



Fundación Huella para el Futuro

Nit. 900.149.641-7

Promovemos el Desarrollo Social en Nuestro País.

Sogamoso, febrero 2011

Doctor
NORLANDO SANCHEZ RUEDA
Director Administrativo y Financiero
Presidente Comité de Contratación UPTC
Turija

REF: Observaciones al Informe de Evaluación de la propuesta
Invitación pública 02 de 2011

Cordial saludo:

La presente para solicitar respetuosamente se corrija el informe de la referencia en los siguientes puntos:

En cuanto al Item m, numeral 3 aparece como Fundación Duitama, siendo nuestra razón social FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

De otra parte en el cuadro de estudio de la capacidad financiera no aparece relacionada la FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO, ni los datos correspondientes de la evaluación practicada, documentos entregados en la propuesta y ratificados por el Acta de la evaluación jurídica realizada por el doctor William Iván Cabiativa Piracún en el Item I Balance General y Estados de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2009, los cuales deberán ser suscritos por contador y revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional.

4. FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO..... CUMPLE

En espera que preste a la anterior solicitud la atención que merece y teniendo en cuenta los argumentos arriba expuestos.

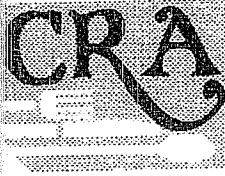
Cordialmente,

FREDY LEONARDO ROJAS V.
Representante Legal
FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO
NIT. 900.149.641-7

Oficina Socorro carrera 14 No 17-50. (097) 727 32 30 Cel. 310 754 5943

Oficina Sogamoso Calle 17 No. 8ª-17 - (098) 772 62 77 - 3208284566

Bodega Socorro Carrera 23b No. 4 - 25



CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS

Nit. 900065289-5

Tunja, 07 de febrero de 2011

Doctor:

NORLANDO SANCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
UPTC
Tunja

Asunto: INVITACION PÚBLICA No. 01, 02 y 03 DE 2011 Seccionales
Tunja, Sogamoso y Duitama.

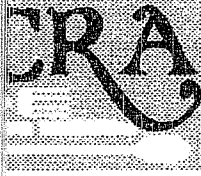
Por medio de la presente solicito se revise la calificación de Nutrir de Colombia y de la Fundación Huella para el futuro, puesto que en las certificaciones que adjunta no queda claro el objeto del contrato que es: Mediante el presente proceso de selección, La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, está interesada en contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA SUS ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA SUS DIFERENTES ESTAMENTOS...**

PRIMERO: Modifíquese los pliegos de condiciones definitivos, de la Invitación Pública No. cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**.

En el caso de Nutrir la experiencia de los contratos es en hospitales más no en poblaciones de 18 a 23 años que es lo que califica el comité técnico.

No sabemos si los contratos de Nutrir con los hospitales son relacionados con suministro de alimentación o si incluye otro tipo de suministro o servicio.

Además en el literal 1.2 del pliego de condiciones dice que las propuestas serán presentadas personalmente o a través de autorización expresa, quiero saber si el señor Antonio Porto es el Representante Legal o en su defecto presentó dicha autorización tanto para la visita a las instalaciones de los restaurantes, como para la presentación de las propuestas a las Invitaciones 01, 02 y 03.



CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS

Nit. 900065289-5

para la fundación Huella para el Futuro solicito se haga una revisión minuciosa de las constancias de los contratos que presenta puesto que no son objeto de la presente invitación y en algunas de estas la experiencia que porta es suministro de raciones al adulto mayor. Pafruver, asodenu, mayo luz y argas no son empresas reconocidas. Y si el programa JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA fue ejecutado por la fundación Huella para el Futuro que adjunte dicha constancia, que en su defecto sería el Ministerio del Interior quien la debe expedir.

Igualmente estas certificaciones no son el objeto de las presentes invitaciones.

En cuanto a las certificaciones de la PTC esos contratos el 112 y 114 de 2010 los ejecuto el Consorcio CAMARGO RAMÍREZ, más no la FUNDACION.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

RECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
Representante Legal

Turkey, Febrero 07 de 2011

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -UPTC-

Dirección Administrativa y Financiera

Comité de Evaluación- INVITACIÓN PÚBLICA 01, 02 Y 03 DE 2011

Ciudad

REF: OBSERVACION EVALUACION INVITACION PUBLICA 01 DE 2011

Respetados señores:

Por medio del presente escrito y de manera muy respetuosa nos permitimos hacer las siguientes observaciones al informe de evaluación de la INVITACION PUBLICA 01 DE 2011, teniendo en cuenta el deber de selección objetiva como principio rector de la contratación estatal.

De acuerdo a lo establecido en el Adendo Número 2 se expone textualmente:

[...] "2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA SETENTA (70) PUNTOS.

El máximo puntaje se dará a quien presente los planes de menús ofrecidos considerados más favorables de conformidad con el concepto que emita la Comisión Técnica y un 20% menor a quien le siga en orden descendente en relación con los menús ofrecidos y bajo los siguientes criterios: [...]

2.3.1 Evaluación Nutricional Treinta y cinco (35) Puntos [...]"

[...] "El proponente deberá presentar los [...] planes semanales de menús, para un total de 20 menús que corresponden diez a almuerzos y 10 a cenas, donde se especifique las cantidades en gramos con respecto a cada una de las porciones, las cuales mínimo deberán contener el siguiente valor nutricional en servicio (almuerzo o cena) en cocido:

Sopas y cremas 240 a 300 gramos

carne, pollo, pescado, 90 a 120 gramos (mayor peso para pollo)

Arroz Cocido 150 gramos

Pastas, 100 gramos

Yuca, 80 a 100 Gramos Según preparación

Plátano 70 a 100 Gramos

Papa 90 a 100 Gramos

Ensalada Cocida 50 a 70 Gramos

Jugos 200 C.C. 60 Gramos de Pulpa

Leguminosas Cocidas 90 a 100 Gramos

El proponente deberá indicar el análisis

El proponente deberá presentar mínimo

Debe cumplirse con un porcentaje

nutrientes para el grupo poblacional

El proponente podrá en su propuesta

de alimento sin descompensar los valores

acápites para evitar monotonía.

El proponente deberá indicar la cantidad

preparación de jugos de acuerdo a los

Con el fin de hacerlas comparables, el

siguiendo estrictamente las instrucciones

en el mismo orden, punto por punto

15 Gramos de azúcar

s

químico nutricional por cada menú.

la patrón con análisis químico.

diario de lo recomendado en calorías y

en referencia.

plazmar intercambio de granos por otro tipo

ores nutricionales expuestos en el respectivo

idad de fruta porcentaje (%) a utilizar en la

mililitros solicitados.

proponente deberá presentar su propuesta 5

nes o las nomenclaturas dadas en este pliego

utilizando la misma numeración."

En este orden de ideas, en ningún punto adicional por incrementar porcentaje de variabilidad en las presentaciones a lo establecido

del pliego o adendos se establece puntaje adicional por incrementar porcentaje de adecuación proteica o por tener mayor variabilidad en las presentaciones a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo como base lo anterior no se considerará como en la evaluación realizada para las ofertas públicas 02 y 03 de 2011, se presentaron por la **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** y el **CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS** en materia nutricional otorgando la invitación pública 01 de 2011 en la que se otorga en materia nutricional la misma calificación, aun cuando las ofertas nutricionales en las tres (3) invitaciones públicas los oferentes **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** y el **CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS** mantienen la misma propuesta. Para el caso se señala en los folios 41 a 67 invitación pública 01, folios 42 a 68 invitación pública 02, y folios 40 a 67 invitaciones pública 03.

Se declara un empate técnico entre las ofertas de **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** y el **CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS** otorgando 28 puntos a cada oferente, caso contrario a lo establecido en materia nutricional la misma calificación en las tres (3) invitaciones públicas los oferentes **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** y el **CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS** mantienen la misma propuesta. Para el caso se señala en los folios 41 a 67 invitación pública 01, folios 42 a 68 invitación pública 02, y folios 40 a 67 invitaciones pública 03.

De conformidad con lo manifestado anteriormente y lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendos, solicitamos se corrija el puntaje otorgado en la parte técnica – nutricional – al oferente **CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS** o en su defecto, se otorgue el mayor puntaje a la **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** en la invitación pública 01 de 2011. Así mismo en las invitaciones 02 y 03 de 2011, solicitamos se corrijan los puntajes otorgados en la evaluación nutricional de los oferentes **CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA** y **FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO** o en su defecto, se otorgue el mayor puntaje a la **UT. NUTRIR DE COLOMBIA**.

De conformidad con lo manifestado anteriormente y lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendos, solicitamos se corrija el puntaje otorgado en la parte técnica – nutricional – al oferente **CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS** o en su defecto, se otorgue el mayor puntaje a la **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** en la invitación pública 01 de 2011. Así mismo en las invitaciones 02 y 03 de 2011, solicitamos se corrijan los puntajes otorgados en la evaluación nutricional de los oferentes **CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA** y **FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO** o en su defecto, se otorgue el mayor puntaje a la **UT. NUTRIR DE COLOMBIA**.

Lo anterior, en aras de que los procesos de evaluación y selección de la invitación pública 01, 02 y 03 de 2011 se acojan a lo preceptuado por los principios de **EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA** y **TRANSPARENCIA**, de lo contrario se estarían violando los principios del régimen de contratación estatal y se incurriría por

Lo anterior, en aras de que los procesos de evaluación y selección de la invitación pública 01, 02 y 03 de 2011 se acojan a lo preceptuado por las normas de contratación en especial los principios de **EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA** y **TRANSPARENCIA**, de lo contrario se estarían violando los principios del régimen de contratación estatal y se incurriría por



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

parte de los funcionarios en faltas disciplinarias graves, trayendo como consecuencia el posible detrimento patrimonial del estado entre otros.

Cabe argumentar, que la evaluación nutricional de la **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** indica que está dentro del rango normal de adecuación proteica de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y las normas en materia nutricional, guardando un equilibrio entre la proteína y otros nutrientes, por ende **UT. NUTRIR DE COLOMBIA** se orienta en su propuesta a mantener un óptimo equilibrio nutricional respetando así las proporciones tanto solicitadas en el pliego como lo estipulado en las normas nutricionales, para el mejor aprovechamiento de todos los nutrientes ofrecidos. Es importante señalar que dentro de los factores de evaluación **NO SE** estipula que el oferente que ofrezca mayor porcentaje de adecuación de proteína u otros nutrientes obtenga mayor puntuación, por el contrario **ESTABLECE** que el oferente adecue su plan nutricional a rangos normales.

Es importante destacar, que la Unión Temporal **NUTRIR DE COLOMBIA** presenta **MAYOR VARIABILIDAD** en el ofrecimiento, dado que propone mayor número de preparaciones, ofreciendo para esto Menús diferentes para 10 días, a diferencia del oferente **CONSORCIO RESTAURANTES ASOCIADOS** quien ofrece con su propuesta menús para 10 días, -Folios 44 y 46-. Es claro que el pliego no establece puntuaje adicional por proponer un mayor número de preparaciones, y por lo mismo no se nos otorga mayor puntuación; sin embargo, a pesar de que en el pliego no se estipula mayor puntuaje por incremento en el porcentaje de adecuación nutricional, a este sí se le es otorgado puntuaje, como se evidencia la evaluación de la invitación 01 de 2011.

Cordialmente;

JORGE RICARDO CAMARGO CAMPEROS
C.C. No 91219384 expedida en Bucaramanga
Representante Legal **UT. NUTRIR DE COLOMBIA**

Copia a Rectoría General.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 422175/76 - Tunja

CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA

Tunja, 07 de Febrero de 2011

Doctor:

NORLANDO SANCHEZ RUEDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

SOLICITUD:

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes respetuosamente, solicitando se tenga en cuenta en la calificación de las licitaciones publicas 001, 002 y 003 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA ESTUDIANTES, cuya población esta en un margen de edad entre los 17 y 28 años, y en base a los cuales se presentaron los respectivos menús con sus análisis químicos y nutricionales.

Rogamos tengan en cuenta las certificaciones presentadas por los consorcios NUTRIR DE COLOMBIA, FUNADACION HUELLA PARA EL FUTURO E INVERSIONES G, ya que su experiencia no cumple con el objeto de la misma.

Cordialmente:


JORGE MARIO RODRIGUEZ MONTOYA
Representante Legal Consorcio Comedor Casa Loma



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESPUESTAS A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INVITACION PÚBLICA No. 02 DE 2011

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL
SOLAMOSO**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA,
9 DE FEBRERO DE 2011**



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 422175/76 - Tunja



COMITÉ DE CONTRATACIÓN

INVITACIONES PÚBLICAS No. 001, 002 y 003 de 2011 cuyos "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA, SECCIONAL SOGAMOSO Y SECCIONAL DUITAMA** respectivamente

Atendiendo las directrices fijadas en el Comité de Contratación de la entidad en Sesión No. 008 del nueve (9) de Febrero de 2011, donde se discutieron y analizaron las observaciones presentadas a las al informe de evaluación de las invitaciones de la referencia, se tomaron las siguientes determinaciones:

En primer lugar debido a la paridad y similitud de las tres convocatorias mencionada, y que los proponentes las presentaron a las mismas, se determinó responderlas en conjunto y las determinaciones aplicaban para las tres convocatorias.

1. RESPECTO A LA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RESTAURANTES ASOCIADOS.

1.1.El oferente solicita se tenga en cuenta en términos de experiencia solamente las certificaciones cuyo objeto sea "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES...**"

En éste sentido el Comité concluye que los pliegos de condiciones son claros en afirmar lo siguiente:

"m. Certificación(es) de cumplimiento, acompañadas de las respectivas copias de las Actas de Liquidación (Las Actas de Liquidación aplican para Invitación con Entidades Públicas), sobre suministro del servicio o objeto de la Invitación

A su vez el objeto de la invitación textualmente es:





"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES..."

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En éste orden de ideas, para que la certificación sea tomada como válida y otorgue puntaje, debió ser presentada con un objeto directo encaminado a la Alimentación estudiantil, dicha determinación se ampara nutricionalmente, en el Comité Técnico evaluador (ANEXO 1), debido a que las necesidades nutricionales de la población estudiantil cuando lo que se necesita es optimizar su actividad académica es diferente a la de cualquier población objetivo, por lo tanto **SE ACEPTA LA OBSERVACION PRESENTADA** y se procederá a realizar las modificaciones pertinentes en el informe de evaluación definitivo.

1.2. De igual manera el proponente plantea que algunos proponentes no presentaron sus propuestas de manera personal a través de representantes legales (personas jurídicas), o mediante autorización expresa.

En éste sentido el comité también se dispuso transcribir el acápite correspondiente en los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

"Las propuestas deben depositarse **personalmente** o a través de autorización expresa, en la Oficina de la Dirección Administrativa de la UPTC"

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

El comité determinó que el término "**Personalmente**" debe entenderse en el sentido amplio, no por la presencia física del proponente o representante legal (personas jurídicas), sino por la forma de presentación, ya que se quería hacer claridad que la propuesta debe ser entregada en físico y no por otro medio (Magnético por correo electrónico, fax, etc), ya que si se requiriera la presencia física del interesado se hubiese expresado "**Personalmente por el proponente o por su representante legal**".

En conclusión NO SE ACEPTA la observación indicada, por lo tanto se tendrán por aceptadas las propuestas presentadas físicamente sin importar quien la allegó a la entidad.





1.3. Respecto a la revisión de las Certificaciones presentadas por la Fundación Huella para el Futuro sobre el programa JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA en el sentido de que los mismos debieron ser certificados por el Ministerio del Interior, y que no son objeto de la presente invitación.

En primera medida con respecto al objeto directo de las invitaciones ya se le atendió en la observación 1.1. por lo tanto se responde en los mismos términos.

Con respecto a la persona que debió certificar el contrato, el comité se permite aclarar que los documentos presentados ostentan presunción de autenticidad, por lo tanto **NO SE ATENDERÀ TAL PETICIÒN.**

1.4. Respecto a la certificación presentada por la FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO expedidas por la UPTC, donde constaba como contratista el Consorcio CAMARGO RINCON y no la fundación se estableció lo siguiente:

Atendiendo las directrices de la Ley Anti trámites, y de los pliegos de condiciones, donde la Universidad se reserva la posibilidad de revisar los documentos que en la entidad reposen, ser procedió a verificar el Expediente donde reposan los documentos Contrato No. 114 de 2010, en los folios 168 y s.s. (Se anexa), donde se encuentra el documento de conformación del consorcio CAMARGO RINCON, y en el que hiciere parte la FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO, por lo tanto se **NIEGA LA SOLICITUD.**

2. RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNION TEMPORAL NUTRIR DE COLOMBIA

2.1. Respecto a la Observaciones presentadas a la evaluación técnica el comité se acoge a los lineamientos que fijó el Comité Técnico evaluador el Cual se anexa a la presente observaciones. Por lo tanto **SE ACEPTA LA SOLICITUD.**

3. RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA

3.1. Solicitan en la evaluación reporte de experiencia que se debe tener en cuenta para otorgar puntaje, solamente se tengan en cuenta las certificaciones con el objeto de las convocatorias





En éste sentido el comité responde las observaciones en los mismos términos de la 1.1.

4. RESPECTO AL CONSORCIO G.I. INVERSIONES

4.1. Presenta igualmente la observación de la certificación de experiencia para alimentación estudiantil por lo tanto el Comité responde en los mismos términos del Numeral 1.1.

4.2. También solicita que se allegue los originales de los contratos

En éste sentido manifiesta el Comité que no se hace necesaria la inclusión de los contratos ya que basta con las respectivas actas de liquidación máxime que el pliego es claro en determinar:

"m. Certificación(es) de cumplimiento, acompañadas de las respectivas copias de las Actas de Liquidación (Las Actas de Liquidación aplican para Invitación con Entidades Públicas), sobre suministro del servicio objeto de la Invitación..."

En este sentido NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

4.3. Respecto a las certificaciones de la FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO del programa JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA se responde en los mismos términos del ítem 1.3.

5. RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DE LA FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO

5.1. Que se le sea tenida en cuenta la experiencia de 1.700`000.000 de ASODENÚ.

En éste sentido el comité determinó que de proceder y cumplir con las directrices fijadas en la 1.1. y los demás requeridos en el pliego de condiciones le será atendida la solicitud en la publicación del informe definitivo.

5.2. Solicita igualmente que se le corrija la razón social en la calificación jurídica de la Invitación Pública 002 de 2011.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

Por ser procedente se le ACEPTARÁ la observación y se le tendrá en cuenta en el respectivo informe de evaluación.

5.3. Sobre la exclusión en el informe Financiero de la convocatoria 002 de 2011.

Por ser procedente se le ACEPTARÁ la observación y se le tendrá en cuenta en el respectivo informe de evaluación.

Cordialmente,

NORLANDO SÁNCHEZ RUEDA

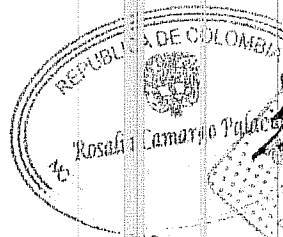
Director Administrativo y Financiero

PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 0122175/76 - Tunja



CONSTITUCION CONSORCIO CAMARGO RINCON

Entre **FREDY LEONARDO ROJAS VARGAS** como Representante Legal de la FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO cuyo NIT.900.149.641-7 y **GLORIA LETICIA CAMARGO MESA** persona natural con NIT 46.358.112-1 e identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, domiciliados en Sogamoso, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Consorcio que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las clausulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicadas a la materia de que trata este acto jurídico:

PRIMERA. OBJETO. El Objeto del Consorcio es la presentación de dos propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de las Licitaciones Privadas No. 003DE 2010 "Suministro de alimentación para estudiantes y el servicio de cafetería para los diferentes estamentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Seccional Duitama" y la segunda la Licitación 004 de 2010 "Suministro de alimentación para estudiantes y el servicio de cafetería para los diferentes estamentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Seccional Sogamoso".

SEGUNDA. DENOMINACION Y DOMICILIO. El Consorcio se denominara Consorcio Camargo Rincón y su domicilio será la ciudad de Sogamoso – Boyacá.

TERCERA. DURACION. La duración del Consorcio será el que se emplee en la duración de los contratos descritos en la Cláusula primera que es de un año a partir de la iniciación de los contratos más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del contrato y tres años más.

CUARTA. RESPONSABILIDAD. La Persona Jurídica y la Persona Natural que constituyen este Consorcio son solidarios y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las acciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y el



COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

INVITACIONES PÚBLICAS 001, 002 Y 003

CONCEPTO TÉCNICO SOBRE CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA HOSPITALARIA, UNIVERSITARIA Y
PARA EL ADULTO MAYOR

Tunja 4 de Febrero de 2011

CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA HOSPITALARIA Y ADULTO MAYOR

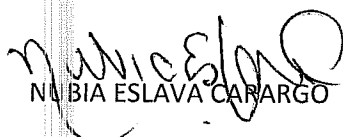
1. En cuanto a las proteínas de origen animal deben representar un 50% del porcentaje protéico, por su alto valor biológico.
2. No deben utilizarse grasas saturadas dando prioridad a las grasas insaturadas.
3. Los carbohidratos aportados por la dieta, deben ser en su mayor porcentaje complejos.
4. Se debe realizar adecuación al diagnóstico y al estado fisiológico del paciente.

CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA (De 18 a 23 años)

Aunque también deben cumplir las condiciones enumeradas en los ítems 1, 2, y 3 es mas libre, en cuanto a va dirigida a población sana con mayor actividad física y mental, permitiendo preparaciones con menos restricciones y mayor realce de sus características organoléptica (Sabor, color, textura).

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, sugerimos que se tenga en cuenta la experiencia específicas para la edad estudiantil o población beneficiaria del servicio, ya que las características etáreas como fisiológicas son diferentes.


NUBIA ESLAVA CAMARGO

c.c. 40'014.147 de Tunja


AURA PATRICIA BAYONA

63'348.238 de Bucaramanga


OLGA INES LOZANO CAMARGO

41'488.552 de Bogotá



COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

INVITACIONES PÚBLICAS 001, 002 Y 003

Tunja 4 de Febrero de 2011

Respecto a las observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL NUTRIR DE COLOMBIA.

Analizadas dichas observaciones, el Comité Técnico Evaluador las considera procedente, por cuanto en los pliegos de condiciones no se exigen puntuaciones adicionales a los ya establecido en los porcentajes.

Se deja constancia que el comité ha actuado de buena fe y se vio forzado a tener en cuenta conceptos adicionales, debido a la dificultad de establecer un primer lugar.

En éste orden de ideas se establece que todas las propuestas desde el punto de vista de la evaluación nutricional, cumplen con los requerimientos de los pliegos de condiciones, por lo tanto en las tres convocatorias, obtendrán un puntaje de 35 a excepción de LA COMERCIALIZADORA 5 (Invitación Pública 001 de 2011), a la cual se le dará un 20% menos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, es decir, 28 puntos, debido a que no presento análisis químico de los menús.

Cordialmente,


NUBIA ESLAVA CAMARGO

C.C. 40.014.147 de Tunja


AURA PATRICIA BAYONA

C.C. 63.348.218 de Buc.


OLGA INES LOZANO CAMARGO

41.488.552 de Bogotá